



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, junto con la constancia secretarial elaborada por el Área de Depósitos Judiciales. Sírvese proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.

Sustanciador

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No.5769**

**RADICADO: 001-2009-00256-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular**

Santiago de Cali - Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe que antecede y atendiendo la constancia secretarial emitida por parte de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, se ordenará el traslado de los títulos al proceso con radicado 020-2009-01058-00 el cual cursa actualmente en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en virtud de la solicitud de remanentes comunicada mediante oficio No.2861 R-2009-01058-00 del 21 de agosto de 2012 la cual fue aceptada por el Juzgado 01 Civil Municipal de Cali.

En consecuencia, de lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

UNICO: SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Cali, que procedan a realizar la conversión de los depósitos judiciales que se describen a continuación y que se encuentran a órdenes del presente proceso, para que queden a disposición dentro del proceso Ejecutivo con rad. 020-2009-01058-00 adelantado por FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II cesionario del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MARIA CLEMENCIA FLOREZ DUQUE el cual cursa actualmente en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en razón a la solicitud de remanentes materializada dentro del presente asunto.

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
469030002409733	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 92.679,30
469030002409734	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 92.679,30
469030002409735	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 92.679,30
469030002409736	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 92.679,30
469030002409737	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 108.731,79
469030002409738	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 105.301,67
469030002409739	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 152.882,13
469030002409740	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 105.301,67
469030002409741	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 105.301,67
469030002409742	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 105.301,67
469030002409743	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 106.484,33
469030002409744	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 79.590,97
469030002409745	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 101.484,33
469030002409746	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 101.484,33
469030002409747	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 107.667,03



469030002409748	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 107.667,03
469030002409749	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 172.306,23
469030002409750	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 107.667,03
469030002409751	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 93.376,36
469030002409752	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 108.959,82
469030002409753	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 108.959,82
469030002409754	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 108.959,82
469030002409755	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.689,82
469030002409756	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.689,82
469030002409757	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.689,82
469030002409758	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.689,82
469030002409759	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 59.774,63
469030002409760	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.584,22
469030002409761	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 113.837,62
469030002409762	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 181.489,02
469030002409763	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 97.708,56
469030002409764	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 115.190,65
469030002409765	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 115.190,65
469030002409766	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 115.190,65
469030002409767	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 115.190,65
469030002409768	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 111.115,67
469030002409769	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 30.534,00
469030002409770	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 88.550,00
469030002409771	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 88.550,00
469030002409772	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 101.612,00
469030002409773	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 101.612,00
469030002409774	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 101.612,00
469030002409775	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 111.333,00
469030002409776	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.070,00
469030002409777	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 103.070,16
469030002409778	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 96.242,00
469030002409779	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 96.242,00
469030002409780	8600073354	BANCO CAJA SOCIAL S A	22/08/2019	\$ 96.242,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6529
RADICACION: 01-2012-00096-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud de deprecada por la parte demandada. El Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a la digitalización del expediente y hágase envío al correo electrónico indicado marialvictoria@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6605
RADICADO 02-2019-00154-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

En escrito que antecede, solicita la parte demandante el mandamiento de pago, puesto que en la documentación enviada no se encontraba anexo este documento.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –POR SECRETARIA procédase a digitalizar de manera completa el expediente de la referencia y hacer envío del link del expediente digital al correo electrónico notificaciones@gruogersas.com, a fin de que la parte demandante pueda obtener la información solicitada.

NOTIFIQUESE,

**JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°6521
RADICADO: 05-2016-00268-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

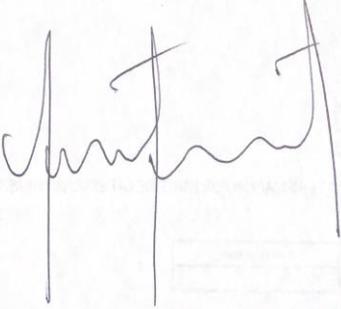
Atendiendo la liquidación presentada por el parte ejecutante; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., se surtirá el respectivo traslado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 14 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole que en el plenario NO obra comunicación alguna de remanentes vigentes. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6540
RADICACION: 06-2012-00756-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que el presunto asunto se encuentra terminado, adicionalmente que no obran solicitudes de embargos de remanentes ni de crédito alguno; se procederá a ordenar la devolución de los depósitos judiciales que estuviesen pendientes de pago a favor de la demandada.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$4.100.000.00, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la señora MARIA ISABEL ALBAN identificada con cedula de ciudadanía No.66.846.510.

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002969260	05/09/2023	NO APLICA	\$ 843.660,00
469030002969261	05/09/2023	NO APLICA	\$ 843.640,00
469030002969262	05/09/2023	NO APLICA	\$ 843.640,00
469030002969263	05/09/2023	NO APLICA	\$ 1.133.293,00
469030002969264	05/09/2023	NO APLICA	\$ 435.767,00

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT No.6601
RADICACION: 006-2017-00602-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Vista la comunicación allegada por parte de la directora del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de Cali y de la revisión de la Consulta de procesos de la pagina de la Rama Judicial se verifico que, en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, cursa el proceso de liquidación patrimonial de la demandada FRANCIA SOLIS ALVAREZ con rad.02-2019-00130-00, por tal motivo se oficiara al mencionado juzgado, para que se sirva informar el trámite en que se encuentra el referido asunto.

Adicionalmente se oficiará para que informen de que, en caso de haber comunicado a este Despacho de dicho proceso, procedan a informar el numero del oficio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - POR SECRETARIA procédase a digitalizar el expediente y a REMÍTIR DE INMEDIATO, en cumplimiento del art. 564 inc. 4 de la ley 1564 de 2012, el presente proceso integro al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali a efectos de ser incorporado al trámite de liquidación patrimonial y considerar el crédito que aquí se ejecuta a favor de Banco Davivienda.

SEGUNDO. – OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirvan informar el estado del proceso que se adelanta en esa dependencia con rad.02-2019-00130-00, adicionalmente que informen el numero del oficio con el que comunicaron respecto de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6608
RADICADO: 06-2019-00200-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que la solicitud de medida resulta procedente y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P.

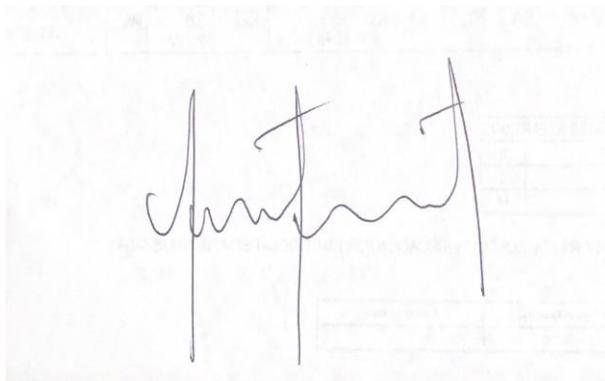
El Juzgado,

DISPONE

UNICO. - DECRETAR el embargo de los inmuebles identificados con M.I. No. 370-726829 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) de propiedad del señor AMALFI GUTIERREZ identificado con C.C. No.31.907.103.

Por secretaria, librese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT. No.6533
RADICACION: 06-2019-00331-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

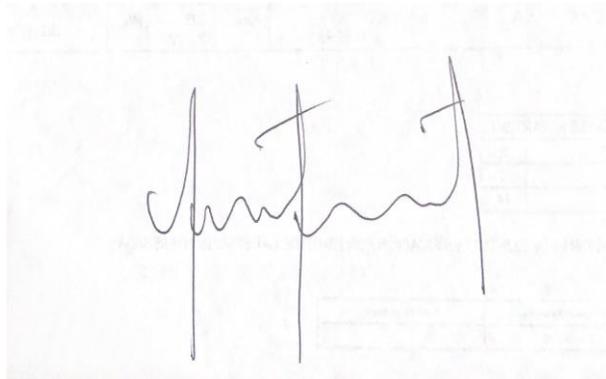
En escrito que antecede, solicita la parte demandante la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin tener en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto No. 6374 del 30 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – ABSTENERSE de lo solicitado por la profesional del derecho, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
Juez

LBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6547
RADICADO: 06-2019-00390-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Procede la parte demandante a solicitar, se oficie a la entidad promotora de salud EPS SANITAS, a fin de que informe a que empresa se encuentra vinculado el aquí demandado.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – OFICIAR a la entidad promotora de salud EPS SANITAS, a fin de que se sirva informar si el señor WILMAN FERNANDO BONIS TRUJILLO identificado con la C.C. No.94.372.624, se encuentra adscrito a esa entidad; y en caso de ser así, proceda a enviar la información del empleador.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT. No.6532
RADICACION: 08-2014-00837-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

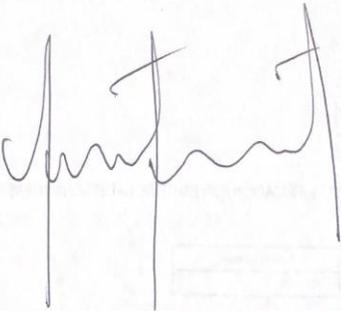
Atendiendo la devolución del DC debidamente diligenciado, se procederá agregarlo a fin de que obre y conste.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al plenario el DC debidamente diligenciado, conforme lo ordena el Art. 40 del CGP, a fin de que obre y conste en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

LBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6548
RADICADO 09-2018-00539-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte del pagador Transunion, que en su contenido plasma:



En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las respuestas dada por transunion. Remítase dicha respuesta por secretaría al correo electrónico memoriales@castroestudiojuridico.com.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes
el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

1INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez, se envía el presente proceso Ejecutivo Singular, para correr traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante. Sírvese Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No.5877

RADICACION: 76001-40-003-011-2021-00842-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO

JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

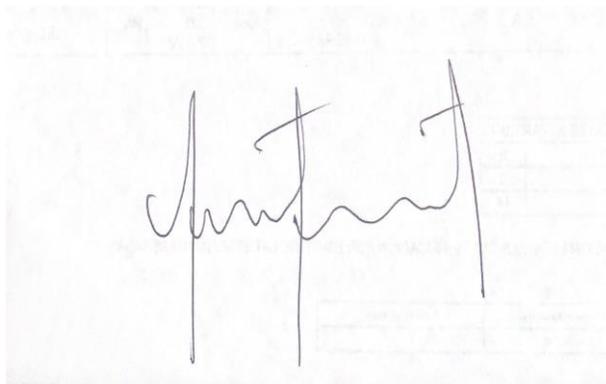
En atención al escrito de liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora y de conformidad al artículo 446 del C. G. Del P., el Juzgado.

RESUELVE:

UNICO: CORRER TRASLADO a la liquidación de crédito que antecede, aportada por la parte demandante, por el término de **TRES (3) DÍAS** a la parte demandada, efectúese en la Secretaria de la Oficina de Apoyo, de conformidad al numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el escrito allegado por el cesionario. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No. 5894**

RADICADO: 012-2015-01010-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

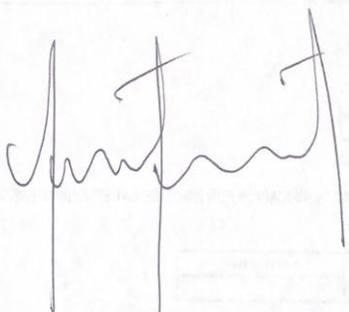
Visto el escrito allegado por la Dra. Carolina Abello Otalora y atendiendo la cesión de los derechos celebrada por Jackeline Triana Castillo en calidad de apoderada General del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA, por ser procedente el Despacho procederá a aceptarla.

por lo anteriormente expuesto, el Despacho judicial,

DISPONE

UNICO: ACEPTAR la cesión crédito de los derechos garantías y privilegios que tiene dentro del presente proceso el BANCO DAVIVIENDA S.A. en calidad de demandante a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA, en consecuencia, de lo anterior se tiene a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA, como cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°6537
RADICADO: 12-2010-00038-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

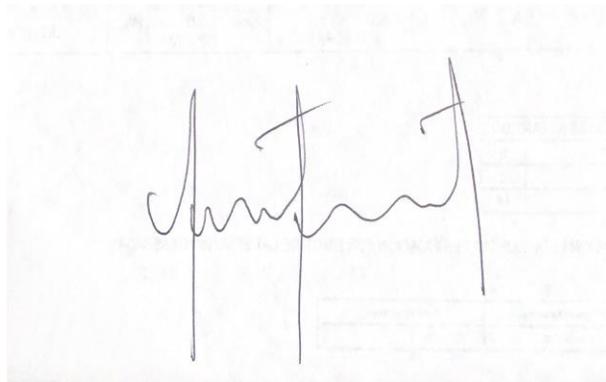
En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.180 del 18/01/2023 y haga se envió al correo electrónico velasquezfernando645@gmail.com.co.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6601
RADICADO: 12-2017-00145-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Como quiera que el escrito presentado por la parte demandante, resulta procedente y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P., se procederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que devengue la señora ALBA PATRICIA FORERO GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No.1.014.256.509, como empleada de la entidad SERVICIOS MVE S.A.S. NIT:901569495-3

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°6538
RADICADO: 12-2017-00246-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

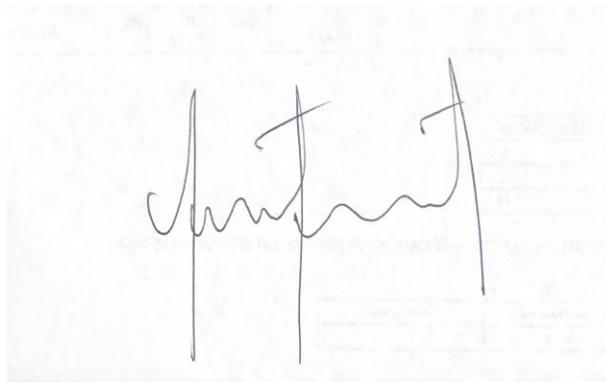
En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.991 del 20/02/2023 y haga se envió al correo electrónico dyarojasv@gmail.com.co.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6545
RADICADO: 12-2020-00176-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

En escrito que antecede, solicita la parte demandante, la aclaración del auto 5800 del 09/08/2023.

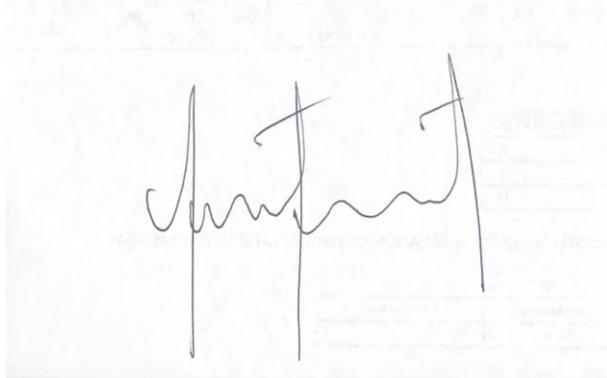
Al respecto, una vez revisado el auto al que hace referencia la parte, se verifica que existió un un error de transcripción, ya que por cuenta de este proceso no se han elaborado ordenes de pago.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – ESTESE la parte demandante a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6607
RADICADO:13-2013-00125-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P.

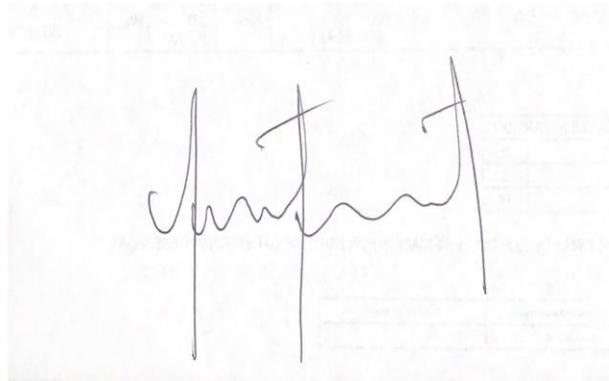
El Juzgado,

DISPONE

UNICO. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la señora LISA YURANI PLAZA LOURIDO identificada con C.C. No.1114450308, en cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero en las entidades financieras que se relacionan en el escrito que antecede. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$24.195.000.00 m/cte.

Por secretaria, librese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°6530
RADICADO: 13-2013-00173-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

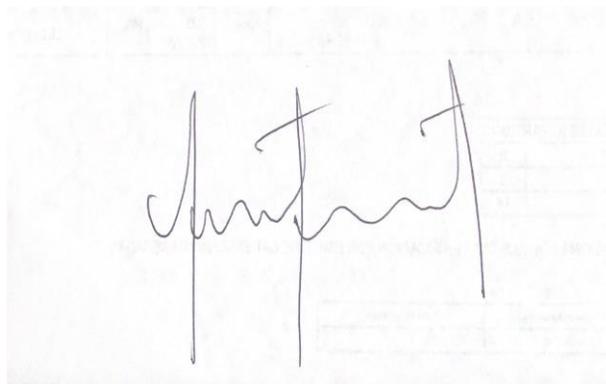
En atención elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.3285 del 24/08/2016 y haga se envió al correo electrónico copysam2021@gmail.com.co.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.
JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6531
RADICADO 15-2014-00553-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte de Colpensiones, que en su contenido plasman:



En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las respuestas dadas en respuesta a la orden de embargo.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes
el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT. No.6600
RADICACION: 15-2019-00482-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

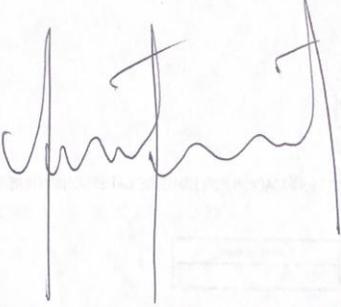
Atendiendo la devolución del DC sin diligenciar, se procederá agregarlo a fin de que obre y conste.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al plenario el DC sin diligenciar, a fin de que obre y conste en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

LBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

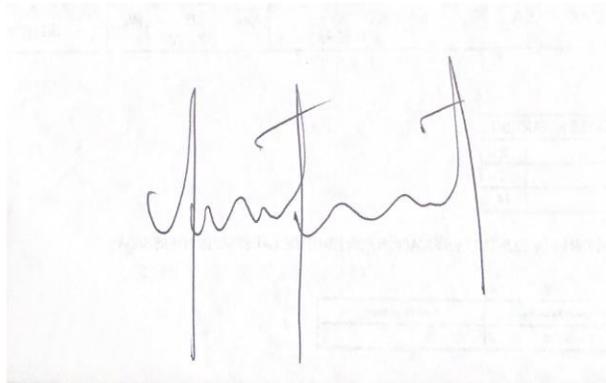
AUTO No.6609
RADICACION: 16-2013-00365-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Presenta quien manifiesta actuar como apoderado de la sociedad demandante subrogada, un escrito alusivo a un poder. No obstante, se verifica que este asunto se encuentra terminado por auto del 24/10/2018.

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR AL PLENARIO el escrito que antecede, en virtud de encontrarse el proceso terminado.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6543
RADICADO: 17-2009-00627-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

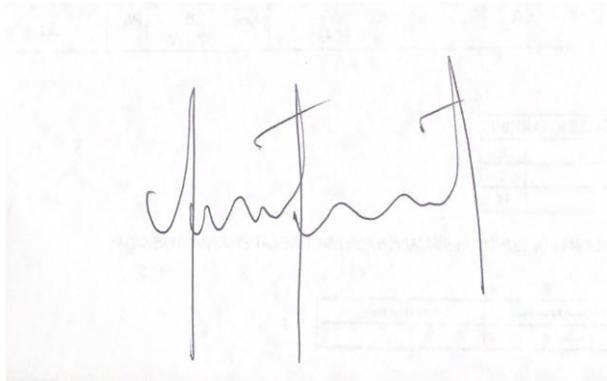
Se allegan comunicaciones por parte de las diferentes entidades financieras, en referencia a la orden de desembargo del 03/03/2021.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – PONER en conocimiento de la parte demandada, las respuestas de bancos en referencia a la orden de desembargo del 03/03/2021.

NOTIFIQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6549
RADICACION: 18-2012-00035-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se allega por él apoderado general de Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol, un escrito otorgando poder al Dr. Oscar Darwin Vásquez Casanova, para que actúe en favor de este.

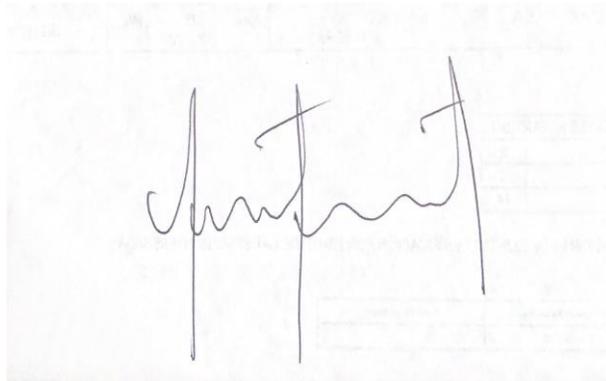
En consecuencia, como quiera que la solicitud de poder deprecada con anterioridad cumple con las formalidades señalados en el art.74 del C.G. del P, se accederá a ello.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

UNICO. - RECONOCER personería al Dr. Oscar Darwin Vásquez Casanova identificado con C.C. No.1130608579 y T.P. No.228966 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante, en los términos señalados en el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6603
RADICADO: 18-2019-00979-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Como quiera que el escrito presentado por la parte demandante, resulta procedente y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P., se procederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que ostente el señor ALFREDO ALCALDE JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No.94.151.662, como empleado de RAMA JUDICIAL.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6550
RADICACION: 20-2014-00758-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

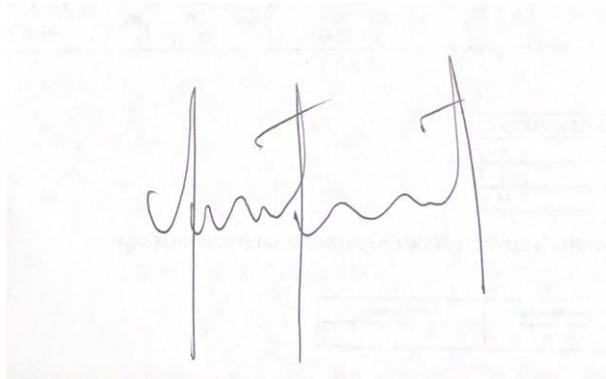
En atención a la comunicación emanada por el pagador EMCALI, se procederá agregarlo al plenario a fin de que obre y conste.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

UNICO. - AGREGAR al plenario la comunicación que antecede a fin de que obre y conste.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No.5885**

RADICACION: 021-2018-00895-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

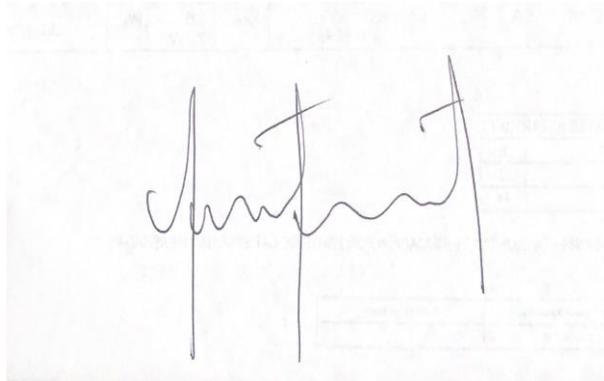
Santiago de Cali - Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Allega la Dra. Colombia Vargas Mendoza en calidad de apoderada de la parte demandante escrito mediante el cual reforma la presente demanda de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, ahora, teniendo en cuenta lo solicitado, se advierte a la memorialista que, el presente proceso se encuentra en etapa de ejecución forzosa, es decir cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, motivo por el cual, no hay lugar a acceder a lo pretendido por la memorialista, en consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: NEGAR la reforma a la demanda allegada por la Dra. Colombia Vargas Mendoza por los motivos expuestos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA



SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas ordenada en la demanda acumulada

RADICACION	76001400302220190043800	
ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C. DDA ACUMULADA No1. Folio: 04	\$ 6.700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 6.700.000,00
SON: SEIS MILLONES SETESCIENTOS MIL DE PESOS M/ CTE		
Santiago de Cali, 25 de Agosto de 2023_____		

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 5874
FECHA 11 de septiembre de 2023

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

11 / 11 / 11



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No, 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 de septiembre de 2023**

La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6617
RADICACION: 22-2018-00681-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Atendiendo la solicitud que antecede, la cual es presentada por la parte actora, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO. – REQUIERASE al pagador SERCOSEG LTDA. a fin de que informe al Juzgado las razones o motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial de fecha 21/11/2022, mediante la cual se le comunica respecto del embargo y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos que ostenta la señora Walter Olmedo Rodríguez Márquez identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.128.226.222, como pensionada de dicha entidad.

SEGUNDO: PREVENGASE al pagador SERCOSEG LTDA, de que su silencio dará lugar a lo dispuesto en el numeral noveno del art.593 del C.G. del P.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°6613
RADICADO: 23-2008-00756-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

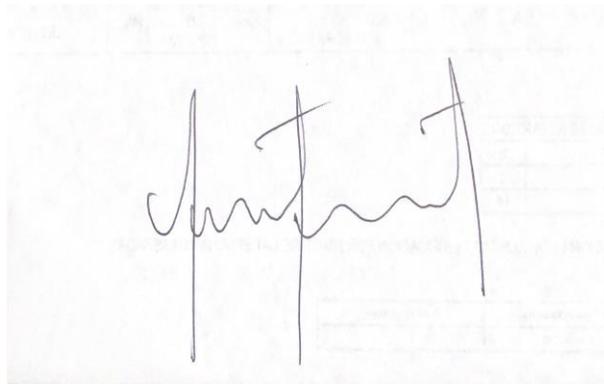
En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.3197 del 21/11/2017 y haga se envió al correo electrónico leocali1807@gmail.com.co.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6601
RADICACION: 23-2016-00315-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

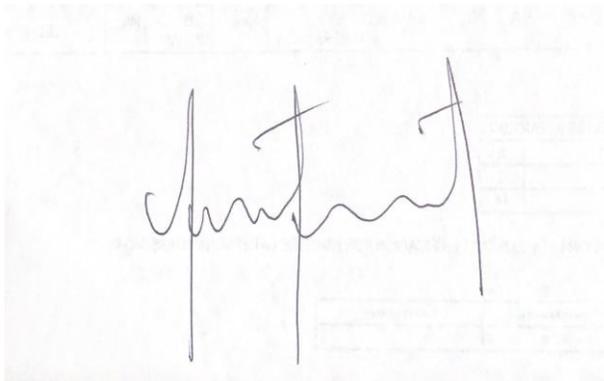
Procede el Despacho a agregar el oficio proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), mediante el cual nos informan que el proceso con rad.23-2017-00662-00 se dio por terminado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - AGREGAR el auto No.3561 # C procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V) dentro del proceso Ejecutivo con rad. 23-2017-00662-00, mediante los que informan que se dio por terminado y se dejó sin efecto el oficio No.06-2366.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

LBO

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6611
RADICACION: 23-2018-00219-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se allega por él representante legal de la parte demandante, un escrito otorgando poder a la Dra. Adriana Patricia Medina Nieva, para que actúe en favor de este.

En consecuencia, como quiera que la solicitud de poder deprecada con anterioridad cumple con las formalidades señalados en el art.74 del C.G. del P, se accederá a ello.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

UNICO. - RECONOCER personería a la Dra. Adriana Patricia Medina Nieva identificada con C.C. No.34.515.344 y T.P. No.83.690 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante, en los términos señalados en el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6544
RADICADO: 23-2020-00192-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Se allegan comunicaciones por parte de las diferentes entidades financieras, en referencia a la orden de embargo del 07/07/2020.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – PONER en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de bancos en referencia a la orden de embargo del 07/07/2020 al correo electrónico buzonjudicial@jimenezpuerta.com.co

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6534
RADICADO: 24-2017-00537-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P.

El Juzgado,

DISPONE

UNICO. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el señor CRISTIAN FABIAN CIFUENTES TORRES identificado con C.C. No.1.144.037.495, en cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero en las entidades financieras que se relacionan en el escrito que antecede. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$4.000.000.00 m/cte.

Por secretaria, librese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes
el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6527
RADICACION: 26-2010-00525-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se allega por él apoderado general de Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol, un escrito otorgando poder al Dr. Oscar Darwin Vásquez Casanova, para que actúe en favor de este.

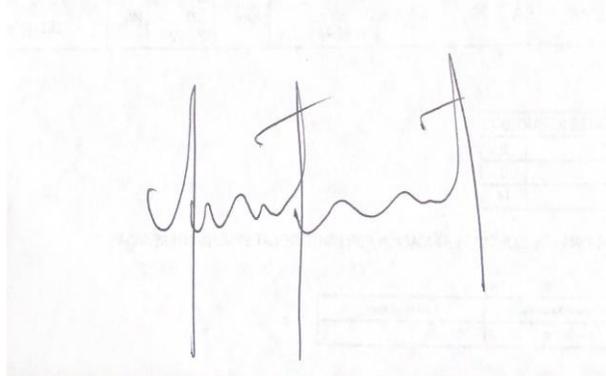
En consecuencia, como quiera que la solicitud de poder deprecada con anterioridad cumple con las formalidades señalados en el art.74 del C.G. del P, se accederá a ello.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

UNICO. - RECONOCER personería al Dr. Oscar Darwin Vásquez Casanova identificado con C.C. No.1130608579 y T.P. No.228966 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante, en los términos señalados en el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6616
RADICACION: 27-2011-00378-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

En escrito que antecede, solicita la parte demandante, se requiera al secuestre a fin de que se sirva informar lo acontecido respecto de la comisión dada en cuanto a lo que se refiere al inmueble identificado con M.I. No.370-797796 de propiedad del demandado.

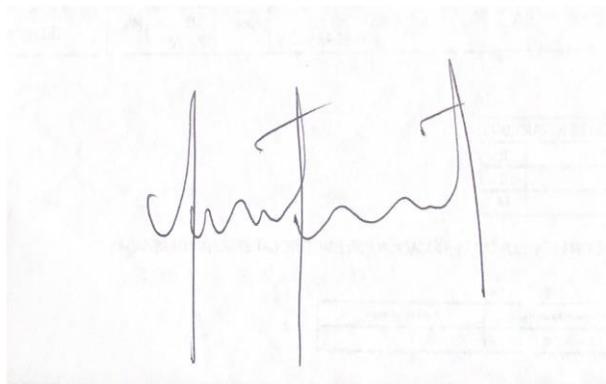
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR al secuestre designado DEISY CASTAÑO CASTAÑO, para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, informándole que se le conceden diez (10) días para que rinda su dictamen. Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO. – En cuanto a la solicitud del contacto del abogado que tramita un proceso en el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución, debe averiguarlo directamente en dicho despacho judicial .

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6526
RADICACION: 27-2012-00727-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Se allega por él apoderado general de Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol, un escrito otorgando poder al Dr. Oscar Darwin Vásquez Casanova, para que actúe en favor de este.

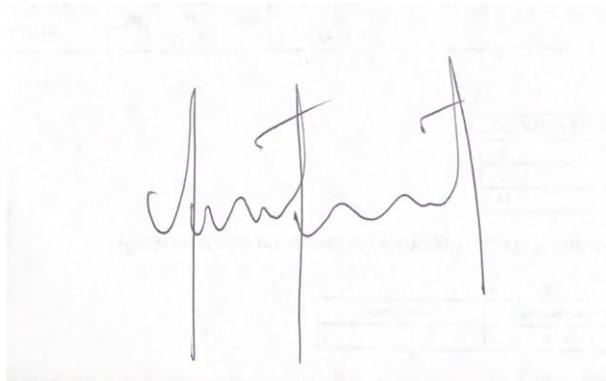
En consecuencia, como quiera que la solicitud de poder deprecada con anterioridad cumple con las formalidades señalados en el art.74 del C.G. del P, se accederá a ello.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

UNICO. - RECONOCER personería al Dr. Oscar Darwin Vásquez Casanova identificado con C.C. No.1130608579 y T.P. No.228966 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante, en los términos señalados en el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6536
RADICACION: 27-2017-00695-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud de pago de depósitos judiciales, presentado por la parte demandante, se indica a la interesada, que una vez consultado el portal web del banco agrario se evidencio que no obran depósitos pendientes por cuenta de este proceso a su nombre.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR a la parte solicitante que su solicitud de pago de depósitos judiciales no es viable por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARÍA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6546
RADICADO: 27-2020-00096-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Se allegan comunicaciones por parte de las diferentes entidades financieras, en referencia a la orden de embargo del 28/06/2023.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – PONER en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de bancos en referencia a la orden de embargo del 28/06/2023 al correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com.co

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6614
RADICACION: 28-2017-00732-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Procede el Despacho a agregar el oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), mediante el cual nos informan que el proceso con rad.20-2018-00831-00 se dio por terminado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - AGREGAR el oficio No.009/1438 del 11/08/2023 procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V) dentro del proceso Ejecutivo con rad. 20-2018-00831-00, mediante el que informan que se dio por terminado y se dejó sin efecto el oficio No.5761.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

LBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6528
RADICADO: 28-2019-00562-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

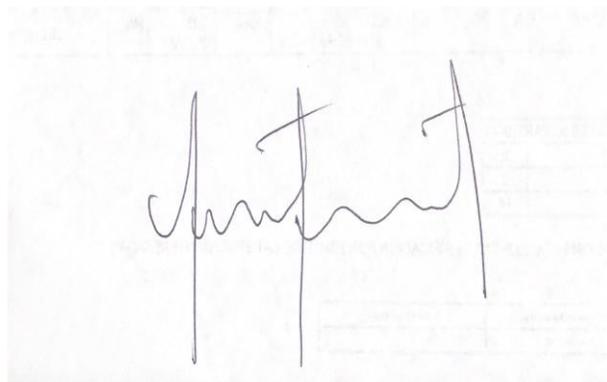
Se allega por la apoderada de la parte demandante, un escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder a ella conferido, y como quiera que el mismo cumple a cabalidad con los términos del artículo 76 inciso 4° del C.G. del P., se procederá a su aceptación.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la Dra. Julia Cristina Toro Martínez, como apoderada del demandante, resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes
el auto anterior.

EL SECRETARIO

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6525
RADICACION: 29-2014-00288-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Presenta quien manifiesta actuar como apoderado de la sociedad demandante subrogada, un escrito alusivo a un poder. No obstante, se verifica que este asunto se encuentra terminado por auto del 14/04/2021.

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR AL PLENARIO el escrito que antecede, en virtud de encontrarse el proceso terminado.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CSTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6604
RADICADO:30-2017-00316-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P.

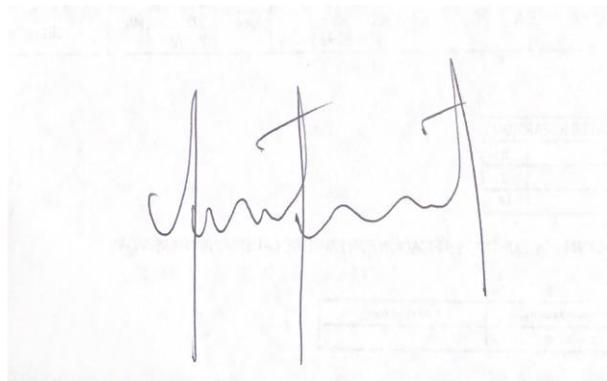
El Juzgado,

DISPONE

UNICO. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la señora LILIANA PEREA PEÑA identificada con C.C. No.34.514.423, en cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero en las entidades financieras que se relacionan en el escrito que antecede. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$27.000.000.00 m/cte.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con la cesión allegada. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.

Sustanciador

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No. 5893**

RADICADO: 032-2016-00327-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por la Liquidadora y Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LIQUIDACION "COOFAMILIAR, Dra. Jackeline Andrea Valderrama Quintero, alusiva a la cesión de los derechos que tiene la entidad demandante dentro del presente proceso a favor de GUOLDY GUIOMAR HURTADO PLACERES, por ser procedente el Despacho procederá a aceptarla.

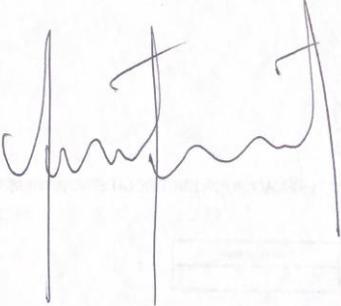
por lo anteriormente expuesto, el Despacho judicial,

DISPONE

UNICO: ACEPTAR la cesión crédito de los derechos garantías y privilegios que tiene dentro del presente proceso la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LIQUIDACION "COOFAMILIAR en calidad de demandante a favor de GUOLDY GUIOMAR HURTADO PLACERES, en consecuencia, de lo anterior se tiene a GUOLDY GUIOMAR HURTADO PLACERES, como cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6615
RADICACION: 33-2014-00104-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

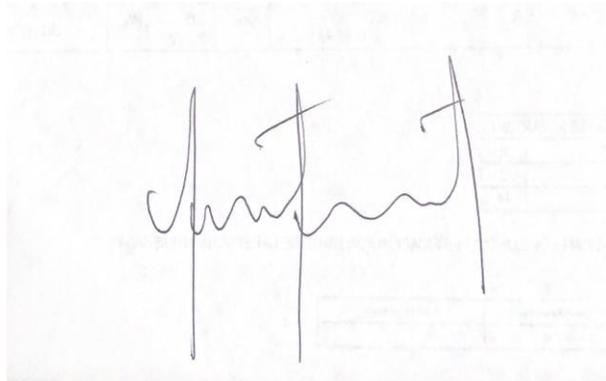
En atención a los escritos emanados por parte de la Superintendencia de Sociedades, se procederá a glosarlos al plenario a fin de que obren y consten.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - AGREGAR al plenario los escritos que anteceden, a fin de que obre y consten.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6612
RADICADO: 33-2019-00833-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Se allega por la apoderada de la parte demandante, un escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder a ella conferido, y como quiera que el mismo cumple a cabalidad con los términos del artículo 76 inciso 4° del C.G. del P., se procederá a su aceptación.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la Dra. Dayana Lorena Olarte Santamaria, como apoderada del demandante, resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°6539
RADICADO: 34-2014-00622-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

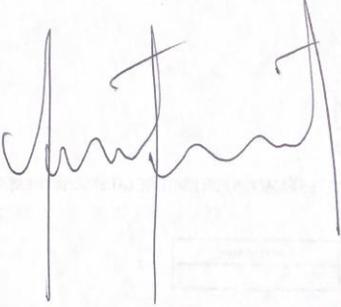
En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.1842 del 21/10/2020 y haga se envió al correo electrónico lordonez1978@gmail.com.co.

NOTIFÍQUESE,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6610
RADICADO: 34-2015-00567-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Se allega por la apoderada de la parte demandante, un escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder a ella conferido, y como quiera que el mismo cumple a cabalidad con los términos del artículo 76 inciso 4° del C.G. del P., se procederá a su aceptación.

Por otra parte, vista la comunicación emanada por parte del Banco BBVA en respuesta a la orden de embargo, la cual plasma:



En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la Dra. Dayana Lorena Olarte Santamaria, como apoderada del demandante, resaltándose que esta sólo opera cinco días después de la notificación del presente proveído y se le haga saber a la demandante lo aquí dispuesto, tal como lo señala el artículo 76 del C. General del Proceso.

SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por Banco BBVA en respuesta a la orden de embargo.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el expediente. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.

Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 5881

RADICADO: 035-2005-00023-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente expediente para dar cumplimiento al auto No.6007 del 14 de agosto de 2023, por medio del cual se ordenó la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.609 del 08/02/2016, se advierte que, se hace necesario oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a fin de que informe cuales fueron las medidas que fueron puestas a disposición del presente proceso de conformidad con el embargo de remanentes comunicado dentro del proceso instaurado por TRANSPORTE EL PALMAR contra FERNANDO DE JESUS HOYOS DUQUE distinguido con radicación 76001400300220050024500.

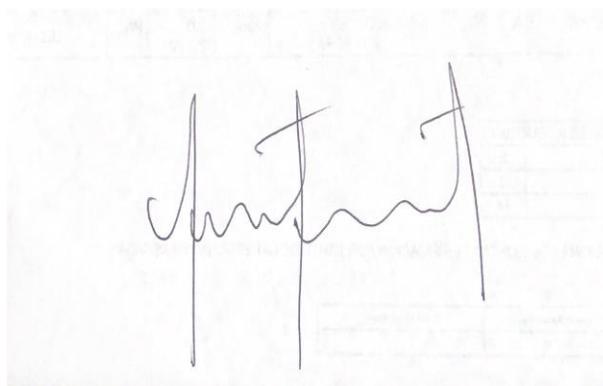
Por lo antes expuesto, el Despacho judicial,

DISPONE:

UNICO: OFICIAR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que informe cuales fueron las medidas que fueron puestas a disposición del presente proceso de conformidad con el embargo de remanentes comunicado dentro del proceso instaurado por TRANSPORTE EL PALMAR contra FERNANDO DE JESUS HOYOS DUQUE distinguido con radicación 76001400300220050024500. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.65 de hoy 12 de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA



INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.6619
RADICADO: 35-2013-00467-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Se allegan comunicaciones por parte de las diferentes entidades financieras, en referencia a la orden de desembargo del 08/08/2023.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – PONER en conocimiento de las partes, las respuestas de bancos en referencia a la orden de desembargo del 02/08/2023.

NOTIFIQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.065 de hoy 12 de septiembre
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud. Sírvase Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.6618
RADICACION: 35-2018-00288-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

En escrito que antecede, solicita la parte demandante se oficie a la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a fin de que se sirvan informar la situación laboral del aquí demandado.

De lo solicitado por el profesional del derecho, se desprende que la pagina del ADRES se encuentra disponible, a fin de que los usuarios puedan acceder a ella y tomar la información que brinda.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR a la parte demandante, que la pagina del ADRES se encuentra habilitada para los fines que pretende.

NOTIFÍQUESE,

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO